



Municipalidad de San Antonio Aguas Calientes



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS REGISTRO NO. 1410 DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN EL QUE SE ENCUENTRA EL ACTA NO. 35-2021, SUSCRITA EL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE SE CERTIFICA EL PUNTO TERCERO EL QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

TERCERO: El señor Alcalde Municipal manifiesta a los miembros del Concejo Municipal que es necesario poder aprobar los manuales que se detallan a continuación: **1. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES MUNICIPALES. 2. MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. 3. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL. 4. MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES.**

CONSIDERADO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas, y dentro de sus funciones está la de obtener y disponer de sus recursos; y de atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

CONSIDERANDO:

Que el Código Municipal, Decreto 12-2002, del Congreso de la República, en su artículo 35, establece las competencias generales del Consejo Municipal, siendo una de ellas la exclusividad del Consejo Municipal, el ejercicio del gobierno del municipio, a quien le corresponde la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, estando facultado para la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 3 y 5 del Código Municipal, en el ejercicio de su autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala, garantiza a los municipios, ya que es facultad de las autoridades municipales, el gobierno y administración de sus intereses, de manera eficaz y eficiente.

POR TANTO:

En base a lo que establecen los artículos 253, 254, 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 5 y 35 incisos a), e i) del Código Municipal, el Consejo Municipal del Municipio de San Antonio Aguas Calientes, del departamento de Sacatepéquez, por unanimidad de criterios;

ACUERDA:

APROBAR LOS SIGUIENTES MANUALES: 1. MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES MUNICIPALES. 2. MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. 3. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PARA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL. 4. MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES. Aparecen las firmas ilegibles de los que intervinieron. _____

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO AGUAS CALIENTES A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



BERNERDASAEI CIFUENTES CÁRDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo. Bo.

PROF. ELWIN HERNÁNDEZ ZAMORA
ALCALDE MUNICIPAL.

